



# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## Resolución de Alcaldía N°254-2023-MDS/A

Sarín, 22 de agosto del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

### VISTO:

El Informe N°344-2023-SSSDH-MDS/AREM de fecha 22 de agosto del 2023, emitido por el Subgerente de Servicio Sociales y Desarrollo Humano, **sobre designación de COORDINADORES DE VISITAS DOMICILIARIAS (CVD) PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO 1 (MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, y;**

### CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N°29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; el mismo que es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N°30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al referido Programa de Incentivos son establecidos mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, el literal a) del artículo 27 de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante decreto supremo publicado hasta el 31 de enero de 2023, establece los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

*¡Trabajando de la mano con el pueblo...!*







## Resolución de Alcaldía N°254-2023-MDS/A

Que, mediante Decreto Supremo N°095-2023-EF se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones;

Que, para el presente año fiscal, la Municipalidad Distrital de Sarín, de acuerdo a la clasificación municipal le corresponde los siguientes compromisos:

| COMPROMISO   | DETALLE                                                                        | INDICADOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| COMPROMISO 1 | Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses. | 1.1 Porcentaje de niñas y niños de 3 a 5 meses de edad que reciben visitas domiciliarias para la prevención de la anemia, salud y cuidado infantil.                                                                                                                                                                                                                                      |
| COMPROMISO 4 | Mejora de la prestación de servicios de Saneamiento Rural.                     | 4.1: Número de sistemas de agua potable en estado bueno después del mantenimiento preventivo o correctivo.<br>4.2: Número de sistemas de agua potable operativos que suministran agua con adecuada concentración de cloro residual.<br>4.3: Número de viviendas de centros poblados con sistemas de disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado sanitario que reciben limpieza. |

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°159-2023-MDS/A de fecha 01 de junio del 2023, se designa como **RESPONSABLE DEL COMPROMISO 1 (MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN** al Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo humano;

Que, en ese sentido, con Informe N°227-2023-SSSDH-MDS/AREM de fecha 13 de julio del 2023, el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano presenta el "**PLAN ANUAL COMPROMISO 1: MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE NIÑAS Y NIÑOS DE 03 A 12 MESES-2023**", para su aprobación y trámite correspondiente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°233-2023-MDS/A de fecha 26 de julio del 2023, se aprobó el "**PLAN ANUAL COMPROMISO 1: MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE NIÑAS Y NIÑOS DE 03 A 12 MESES-2023**", presentado por el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, por la suma de S/69,272.00 (sesenta y nueve mil doscientos setenta y dos con 00/100 soles);

Que, mediante la Guía para la Implementación del Compromiso I: "Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las Niñas y Niños de 3 a 12 meses", se establecen los lineamientos que permitirán al coordinador de visita domiciliaria conocer las principales acciones a desarrollar antes, durante y al culminar la implementación del compromiso I. Asimismo, recomienda asignar 20 actores sociales como máximo para Coordinador de Visitas Domiciliarias- CVD. El distrito de Sarín cuenta con 62 Actores Sociales.

Que, mediante Informe N°344-2023-SSSDH-MDS/AREM de fecha 22 de agosto del 2023, el Subgerente de Servicio Sociales y Desarrollo Humano solicita la designación mediante acto resolutivo de coordinadores de visitas domiciliarias de la Municipalidad Distrital de Sarín;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en ejercicio de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones







*Municipalidad Distrital de Sarín*

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



**Resolución de Alcaldía N°254-2023-MDS/A**

de la Municipalidad Distrital de Sarín, y con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** -DESIGNAR como COORDINADORES DE VISITAS DOMICILIARIAS (CVD) PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO 1 (MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, a la Señorita GIMENA JULISSA CALDERÓN NAVIS identificada con DNI N°77421862, y al Señor AUREO ROSELI ENCO MAQUI identificado con DNI N°42803498, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** -NOTIFÍQUESE con la presente resolución a los funcionarios designados en el artículo primero, así como a las instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso y tomen las acciones que el caso amerite.

**ARTÍCULO TERCERO.** -ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN  
*Richard Yoran Polo Cúbrera*  
ALCALDE  
DNI: 41070984

